



Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca

[DECLARADO BENEMÉRITO SEGÚN ACUERDO EJECUTIVO 0.412 DE 15 OCT. 1970]

Jefatura

Cuenca, 21 de noviembre de 2019

PJ-INT-223-2019-JPLO

Ingeniero Industrial

Javier Guamán Yunga

JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

[Handwritten signature]
24/Nov/2019

Abogado

Sixto Heras Abril

SUPERVISOR DE OPERACIONES

21 NOV 2019

Ingeniero Mecánico Automotriz

Efraín Gómez Orellana

JEFE DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

[Handwritten signature]
21 Nov 2019

Economista

Tatiana Segarra Yunda

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Abogado

Cristian Martínez Patiño

JURÍDICO INSTITUCIONAL

21 NOV 2019
09h28
SECRETARIA D.A.F.
RECIBIDO

Ingeniero Comercial

Bolívar Vargas Pinos

JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En su despacho.

RECIBIDO: 21/11/2019/10H00

[Handwritten signature]

De mi consideración:

Expresando el más atento saludo y una vez obtenida la Autorización de Adquisición de Ambulancias, contenida en el oficio N° SERCOP-DCPN-2019-1573-O, emitido el 19 de noviembre de 2019 por el Director de Control de Producción Nacional Subrogante, debidamente delegado por la Directora General del SERCOP y recibido por esta Autoridad el mismo día, me permito emitir la designación de funciones como miembros de la Comisión Técnica, que deberá participar en las fases preparatoria y precontractual del procedimiento de Selección de Proveedor Internacional para la provisión de "Cinco (05) Ambulancias Tipo II Asistencial 4x2 con

[Handwritten mark]



Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca

[DECLARADO BENEMÉRITO SEGÚN ACUERDO EJECUTIVO 0412 DE 15 OCT. 1970]

Jefatura

Cuerpo de Cabina Integral", para lo que considero primordial detallar los principales antecedentes de este proyecto institucional y luego expresar las consideraciones normativas sobre las que motivo el presente acto administrativo:

ANTECEDENTES

1. El B. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA, contó desde un inicio con el Proyecto referido en el Estudio Completo para alcanzar la adquisición de 3 ambulancias tipo II asistencial 4x2 con cuerpo de cabina integral, en documento Formulario de Requerimiento de Contratación Pública N° BCBVC-2019-0042 de fecha 26 de marzo de 2019, elaborado por el Sr. Sub Tnte. (B) Darío Vimos, que incluye el estudio de determinación del presupuesto referencial, así como las características técnicas, condiciones económicas y legales requeridas para esta contratación, incluidas las consideraciones de Vigencia Tecnológica por tratarse de Vehículos de Aplicación Especial.
2. Habiéndose contado con la asignación presupuestaria original, dentro del POA, Presupuesto Institucional y Plan Anual de Contratación 2019, se ha realizado todos los trámites administrativos por parte de las áreas competentes para el establecimiento específico de este proyecto de inversión de capital, que ha permitido la Aprobación de la Máxima Autoridad para el Estudio Previo Preparatorio completo.
3. Con estas consideraciones, el Jefe Financiero, emitió la Certificación de existencia presente de fondos presupuestarios y económicos No. CP-3172-2019, con fecha 27 de marzo de 2019, para el vehículo especial y Certificación Financiera a Futuro No. 2019-008, con fecha 27 de marzo de 2019, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo, de conformidad con el Principio de Vigencia Tecnológica.
4. En cumplimiento de la Normativa, se procedió a realizar una verificación de que los bienes no constan en el catálogo electrónico, previo a iniciar el procedimiento de contratación, misma que fuera emitida por el Departamento de Contratación Pública, mediante comunicación electrónica del 18 de marzo de 2019.
5. Se realizó el procedimiento de Verificación de Producción Nacional, signado como PN-BCBVC-2019-03, cuya publicación fue el 07 de mayo de 2019 y de cuyo cumplimiento en todas las etapas del procedimiento, con fecha 14 de mayo de 2019, se obtuvo el Certificado de Producción

*Dirección: Miguel Heredia y Av. de las Américas · Teléfonos: 4078-604 4078- 605 4078-606 4078-607
Fax: 4078-610 · E-mail: plucero@bomberos.gob.ec Web: www.bomberos.gob.ec*



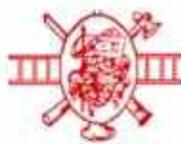
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca

[DECLARADO BENEMÉRITO SEGÚN ACUERDO EJECUTIVO 6412 DE 15 OCT. 1970]

Jefatura

- Nacional CPN-28448-2019, en el que se informa que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del Vehículo, de acuerdo a las características generales como técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.
6. Con fecha 16 de mayo de 2019, mediante oficio N° PJ-EXT-295-2019-JPLO, se solicita la autorización de compra y de ser procedente la importación de los vehículos de aplicación especial requeridos.
 7. Mediante oficio N° SERCOP-DCPN-2019-0772-O del 03 de junio de 2019, en su parte pertinente, se autoriza la compra de los bienes requeridos mediante código AUT-SERCOP-6604, pero condicionando la adquisición mediante un procedimiento de contratación en el ámbito nacional.
 8. En cumplimiento de la normativa vigente, se preparó y vinculó con el código de autorización recibido, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-BCBVC-2019-010, que se publicó con fecha 10 de junio de 2019, luego de la correspondiente aprobación del pliego precontractual y autorización de inicio del procedimiento, mediante resolución motivada de la máxima autoridad PJ-2019-0085; cumplidas las etapas del procedimiento, con fecha 02 de julio de 2019, se declaró desierto mediante resolución PJ-2019-0098, puesto que la única oferta recibida no alcanzó el cumplimiento de la Normativa Técnica solicitada para estos vehículos dentro del pliego precontractual y en función del cumplimiento estricto de la normativa legal nacional vigente.
 9. Con fecha 08 de julio de 2019 y ante disposición expresa de la máxima autoridad, las áreas técnicas del BCBVC, presentan el informe descriptivo referente a la aplicación de las normas técnicas en las adquisiciones de vehículos, en donde claramente se describe la obligatoriedad de nuestra Institución en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como en apego a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, de cumplir y hacer cumplir la condición de certificación de cumplimiento en el proceso constructivo y posterior certificación de conformidad de la norma por terceros, sobre la Norma Técnica "NTE INEN 2 512 Estrella de la Vida" o su homóloga "Federal KKK-A-1822F".
 10. Dentro de los procedimientos de Verificación de Producción Nacional PN-BCBVC-2019-03 y Subasta Inversa Electrónica SIE-

P. 6



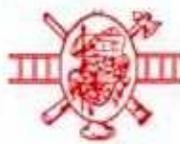
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca

[DECLARADO BENEMÉRITO SEGÚN ACUERDO EJECUTIVO 0412 DE 15 OCT. 1970]

Jefatura

BCBVC-2019-010, se evidenció que dentro de la Oferta Nacional no se distingue la capacidad para alcanzar el cumplimiento de la norma técnica nacional invocada, motivo por el que con fecha 08 de julio de 2019, mediante oficio PJ-EXT-372-2019-JPLO, se solicitó la autorización de importación de los bienes, motivando dicho oficio con el informe técnico disponible.

11. Con fecha 09 de julio, servidores del B. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, realizaron una visita agendada al Director Nacional de Control de Producción Nacional del SERCOP y su equipo técnico, en el que se informó personalmente sobre todas las consideraciones de normativa técnica en función del cumplimiento de la normativa legal nacional, obteniendo sus criterios y asesoramiento sobre las actividades y procedimientos a continuar para poder alcanzar la autorización para realizar procedimientos de selección de proveedor internacional y alcanzar la importación de los vehículos de aplicación especial, que cumplan con la normativa invocada y obligatoria; al efecto se indicó la realización de un nuevo procedimiento de Verificación de Producción Nacional en el que se podía reconsiderar la **cantidad del tipo de vehículo requerido**, para satisfacer las necesidades de planificación plurianual de la Institución.
12. Con fecha 15 de julio de 2019, la Unidad de Operaciones, presenta el Informe Técnico en el que sustenta la necesidad actual de incrementar la cantidad de Ambulancias Tipo II Asistencial 4X2 con cuerpo de Cabina integral, en función de las necesidades 2019 y 2020, llegando a un número real de 5 unidades, conteniendo dentro de dicho informe la explicación y modificaciones recomendadas a la estructura de anexos y subpartidas del Presupuesto Institucional del 2019, recomendando la priorización del financiamiento de este proyecto que se incrementaría dentro del Objeto de Contratación Propuesto a: **“ADQUISICIÓN DE 5 AMBULANCIAS TIPO II ASISTENCIAL 4X2 CON CUERPO DE CABINA INTEGRAL”**, copias adjuntas para su debida revisión y conocimiento.
13. Mediante sumilla impresa en hoja de trámite interno N° 01729, la Máxima Autoridad del BCBVC, autoriza continuar con el proceso, disponiendo a la Unidad Financiera se realice las modificaciones correspondientes en el Presupuesto 2019 del BCBVC y a la Unidad de



Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca

[DECLARADO BENEMÉRITO SEGÚN ACUERDO EJECUTIVO 0412 DE 15 OCT. 1970]

Jefatura

Contratación, proceda con el trámite de Verificación de Producción Nacional, instruido por las autoridades del SERCOP.

14. Entiéndase mediante los antecedentes descritos, que el Informe presentado en la actualidad por el Área Requirente, se constituye en un alcance al Estudio Completo Preparatorio, en donde no se modifica el contenido técnico (Características y normativa técnicas de los vehículos de aplicación especial), legal (acogiendo toda la normativa legal invocada desde un principio) y únicamente se incrementa el número de unidades a adquirir, lo que representa un presupuesto referencial mayor, sosteniendo el valor unitario de los vehículos requeridos.
15. Con las instrucciones recibidas, con fecha 22 de julio de 2019, se publicó el procedimiento de Verificación de Producción Nacional PN-BCBVC-2019-05, mismo que habiendo cumplido con el cronograma preparado y de conformidad con el procedimiento establecido ha permitido la obtención del certificado de Producción Nacional contenido en oficio SERCOP N° CPN-28467-2019, del 29 de julio de 2019, en el que se informa a esta Institución que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHÍCULO de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso, procediendo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 442 numeral 2 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, así como en el artículo 101 *Ibidem*, a remitir el oficio N° PJ-EXT-406-2019-JPLO del 01 de agosto de 2019, conteniendo toda la información y antecedentes para obtener la debida autorización de importación de los vehículos de aplicación especial.
16. Con fecha 26 de septiembre de 2019, se recibe el oficio N° SERCOP-DCPN-2019-1265-O, suscrito el 23 de septiembre de 2019, en el que el Director Nacional de Control de Producción Nacional informa que la solicitud realizada por nuestra Institución ha sido negada, manifestando que no se ha observado el cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en los numerales 4, 5 y 6 del artículo 108 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, indicando de la misma manera a iniciar nuevamente los trámites correspondientes en aplicación de la normativa indicada.
17. Con fecha 02 de octubre de 2019, mediante oficio N° PJ-EXT-503-2019-JPLO, se remitió respuesta al Ente Rector de la Contratación, anunciando textualmente lo siguiente: "...en virtud de no perder tiempo



Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca

[DECLARADO BENEMÉRITO SEGÚN ACUERDO EJECUTIVO 0412 DE 15 OCT. 1970]

Jefatura

valioso y vital por la premura de la adquisición de estos vehículos especiales, para cumplir con el servicio a la ciudadanía, debo informar que daremos inicio a un nuevo procedimiento de Verificación de Producción Nacional, con la correspondiente modificación en la normativa técnica solicitada desde inicio, para invocar el cumplimiento de la Normativa Técnica Internacional "Federal KKK-A-1822F", toda vez que se ha evidenciado la no capacidad productiva o de oferta nacional de las ambulancias en cumplimiento de la Normativa Técnica Nacional Vigente, todo esto en conformidad con lo contenido dentro de los numerales 5 y 6 del artículo 108, tal como fuera recomendado en lo que nos corresponde, por parte de la Dirección Nacional de Control de Producción Nacional del SERCOP...".

18. Con fecha 17 de octubre de 2019, se publicó el procedimiento de Verificación de Producción Nacional PN-BCBVC-2019-07, mismo que habiendo cumplido con el cronograma preparado y de conformidad con el procedimiento establecido ha permitido la obtención del **certificado de Producción Nacional contenido en oficio SERCOP N° CPN-28943-2019, del 25 de octubre de 2019**, en el que se informa a esta Institución que **NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHÍCULO** de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso, debiendo referir además que en la etapa de manifestación de interés, fue presentada una en forma digital, que de acuerdo a la documentación adjuntada han llevado a determinar por la parte técnica de la Institución el no cumplimiento total de las condiciones mínimas solicitadas por la Contratante.
19. Mediante Oficio PJ-EXT-550-2019-JPLO del 25 de octubre de 2019, se solicita al Ente Rector de la Contratación Pública, la autorización para iniciar el procedimiento de selección en el exterior, adquisición e importación de los bienes, misma que es contestada favorablemente, habilitando así a continuar con el presente procedimiento.

Con todo lo expuesto, en mi calidad de Jefe de Bomberos, Máxima Autoridad del B.C.B.V.C. y **CONSIDERANDO:**

Que, con el transcurso de todos los trámites procesales contemplados en los decretos N° 519 publicado en el Registro Oficial 315 del 08 de



Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca

[DECLARADO BENEMÉRITO SEGÚN ACUERDO EJECUTIVO 0412 DE 15 OCT. 1970]

Jefatura

noviembre de 2010 y Decreto 668 del 17 de febrero de 2011, así como lo establecido en los artículos 437, 441, 442, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente de Contratación Pública, habiendo observado el cumplimiento de los principios contemplados en el artículo 4 de la LOSNCP y cumplido con la verificación de la no existencia de producción nacional de los vehículos especiales requeridos, además de haber agotado incluso un procedimiento dinámico nacional en busca de oferta nacional de los bienes;

Que, el artículo 3 del RGLOSNCP, establece sobre la Aplicación Territorial lo siguiente: *"...Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP). Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional. Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec. Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General. Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP,*



Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca

[DECLARADO BENEMÉRITO SEGÚN ACUERDO EJECUTIVO 0412 DE 15 OCT. 1970]

Jefatura

y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad...;

Que, en cumplimiento del artículo 23 de la LOSNCP, se cuenta con los estudios completos, definitivos y actualizados, debidamente especificados y aprobados por la máxima autoridad, contenidos en el Formulario de Requerimiento BCBVC-2019-0042 de fecha 26 de marzo de 2019 y las actualizaciones contenidas en la documentación preparatoria correspondientes a Informe Técnico N° BCBVC-SSO-2019-003 de fecha 08 de julio de 2019 e Informe Técnico de la Unidad de Operaciones, tramitado mediante hoja de trámite interno N° 01729, con lo que se dispone de la información total y pertinente para establecer las condicionantes de los pliegos a ser elaborados;

Que, sobre el proyecto existe un expediente compuesto de 2 cuerpos, hasta la solicitud actual por parte de la Unidad de Contratación Pública, de las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria Presente y Futura de Recursos suficientes para la contratación de este objeto de contratación, requisito fundamental previo a la convocatoria de un procedimiento de contratación pública, tal como se encuentra establecido dentro del artículo 24 de la LOSNCP, constando al efecto la Certificación Presupuestaria N° CP-3663-2019 emitida el 21 de noviembre de 2019 por el Ing. Luis Muñoz, Jefe Financiero del B.C.B.V.C., así como la Certificación Financiera a Futuro N° 2019-018, suscrita el mismo día y por el mismo funcionario;

Que, en atención a la procedencia del procedimiento de Licitación de Bienes contenida en el numeral 1 del artículo 48 de la LOSNCP y con respecto a optimizar el procedimiento de Selección de Proveedor Internacional en el que vamos a incurrir, se entiende conveniente y necesario guiarnos en el correspondiente procedimiento de Licitación, puesto que el monto del presupuesto referencial del objeto de contratación, se encuentra sobre el límite inferior dispuesto para este procedimiento y así se podrá formular y adaptar los pliegos de concurso procedimental hacia el ámbito internacional;

Que, el artículo 49 de la LOSNCP, respecto al procedimiento de Licitación, comprende la conformación de una Comisión Técnica desde la fase preparatoria, existiendo también las referencias de las disposiciones para

*Dirección: Miguel Heredia y Av. de las Américas · Teléfonos: 4078-604 4078- 605 4078-606 4078-607
Fax: 4078-610 · E-mail: pfucero@bomberos.gob.ec Web: www.bomberos.gob.ec*



Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca

[DECLARADO BENEMÉRITO SEGÚN ACUERDO EJECUTIVO 0412 DE 15 OCT. 1970]

Jefatura

la tramitación de este tipo de procedimiento dentro del ámbito nacional, contenidas en los artículos del 49 al 55 del RGLOSNCB, así como las disposiciones correspondientes a la conformación de la Comisión Técnica Licitatoria, contenidas en el artículo 18 del RGLOSNCB;

En ejercicio de mis facultades constitucionales y legales, **DISPONGO:**

1. Conformar la Comisión Técnica profesional, que se encargue de la tramitación del Procedimiento de Selección de Proveedor Internacional para la Adquisición de "Cinco (05) Ambulancias Tipo II Asistencial 4x2 con Cuerpo de Cabina Integral", en el siguiente orden:
 - a. Con Voz y Voto:
 - i. Ing. Javier Guamán Yunga, en calidad de profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;
 - ii. Abg. Sixto Heras Abril, en calidad de titular del área requirente; y,
 - iii. Ing. Efraín Gómez Orellana, en calidad de profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad.
 - b. Con Voz pero sin Voto:
 - i. Econ. Tatiana Segarra Yunda, en su calidad de Directora Administrativa Financiera; y,
 - ii. Abg. Cristian Martínez Patiño, en su calidad de Abogado de la Institución.

2. De manera inmediata una vez sean notificados por parte de Secretaría Ejecutiva de Jefatura, los miembros comisionados, procederán a reunirse, nombrar un/a secretario/a e iniciar la elaboración del pliego correspondiente al concurso de selección a aplicar, para lo que deberán adecuar el mismo con el apego dentro de lo posible a las disposiciones procedimentales de la Licitación de Bienes, velando por la búsqueda de condiciones competitivas y velando por la aplicación de los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, que rigen la contratación pública del Ecuador.

3. La Unidad de Contratación Pública, facilitará y trasladará el expediente único del proceso hacia el Presidente de la Comisión Técnica, de manera inmediata, ante la notificación de este acto administrativo, así

100



Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca

[DECLARADO BENEMÉRITO SEGÚN ACUERDO EJECUTIVO 0412 DE 15 OCT. 1970]

Jefatura

como brindará la asesoría necesaria para que el cuerpo colegiado pueda dar cumplimiento a sus responsabilidades.

Sin más que referir respecto de esta disposición, seguro de su debido cumplimiento y en espera de su formal aceptación, suscribo.

Atentamente,

ABNEGACION Y DISCIPLINA

TCrnl. (B) Patricio Lucero Orellana.

**JEFE DEL BENEMERITO CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA**

J.P.L.O.

Elaborado por: Ing. Bolívar Vargas Pino JEFE DE CONTRATACION PÚBLICA DEL BCBVC